



Anticipo voluntario y gratuito que  
 recibe el Ayuntamiento Constit. de esta villa para  
 practicar las obras necesarias en el local que  
 ha de ocupar el Colegio de Escuelas Pías de  
 1.ª y 2.ª enseñanza y cuyo anticipo será reintegrado  
 grado por trimestres en el próximo año 1860 se-  
 gun lo acordado por la Corporacion Municipal  
 y aprobado por el Sr. Gobernador Civil  
 de la Prov.ª en 14 de junio del corriente año.

Los que suscriben individuos de la comi-  
 sion nombrada por el Ayuntamiento para re-  
 caudar el anticipo que anteriormente se es-  
 pusa, hemos recibido de \_\_\_\_\_  
 la cantidad de \_\_\_\_\_  
 que se le devolverá en el tiempo y  
 plaza que fijados. Y para que conste y le sirva  
 de abono y resguardo usando de la auto-presupuesto mu-  
 nicipacion que se nos ha concedido, damos el  
 presente en esta villa de Guala á ocho de \_\_\_\_\_

trece de mil ochocientos  
 Salas Consistor. los  
 ma bajo la presiden-  
 a celebrar la sesión  
 misma por la le-  
 quedó aprobada.  
 el Alcalde Const.  
 y en su vista  
 todo conforme

por ser los gastos que en el se figuran necesarios e indis-  
 pensables, y no ser mas los ingresos ordinarios, prestatos  
 en su todo su aprobacion; y mediante á resultar un de-  
 ficit de cinco cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y nueve rs.  
 caso que el Sr. Gobernador Civil de la Prov.ª se sirva dar  
 le su superior sancion, para cubriros se instanza el oportuno  
 turno expediente, citandose á los mayores contribuyentes

Supuesto  
 Municip.

